República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA CONTRATO AD-REFERENDUM DE *"LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES"*, ID N°2595-146-LQ22.

DECRETO EXENTO N° 222

Parral, 17 ENE 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.

d) Decreto Afecto N°2.608 de fecha 16 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.

e) Decreto Afecto N°2.590 de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2023.

f) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.

g) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.

h) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.

i) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.

j) Decreto Exento N°5.504 de fecha 07 de diciembre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso de licitación para realizar la contratación denominada **"Licencia de Uso Temporal y Mantención de los Sistemas Computacionales" ID N°2595-146-LQ22.**

k) Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre de 2022, en la cual se aprueba por unanimidad la contratación de **"Licencia de Uso Temporal y Mantención de los Sistemas Computacionales" ID N°2595-146-LQ22.**

l) Decreto Exento N°5.835 de fecha 28 de diciembre 2022 que **APUEBA** la propuesta de adjudicación de la Licitación Pública **"LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES"** ID N°2595-146-LQ22, al Proveedor **CAS CHILE S.A. de I.**, Rut N°96.525.030-1, por el monto de **189 U.F. Mensual** oferta para la **Municipalidad** y de **47.2 U.F. Mensual** oferta para el **Departamento de Salud**, IVA incluido.

m) Contrato Ad-Referéndum de fecha 17 de enero de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y por otra parte el Proveedor **CAS CHILE S.A. de I.** Rut N°96.525.030-1, representada por don Claudio Andrés Valdés Larrondo.

D E C R E T O:

I. **APRUEBESE,** Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 17 de enero de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia y por otra parte el Proveedor **CAS CHILE S.A. de I.** Rut N°96.525.030-1, representada por don Claudio Andrés Valdés Larrondo, para la ejecución del servicio **"LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES"**, **ID N°2595-146-LQ22**, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

C O N T R A T O AD-R E F E R É N D U M

*En Parral, República de Chile, a 17 de enero de dos mil veintitrés (2023), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro (Nº 10.604.200-4), ambas domiciliadas en calle Dieciocho Nº720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la Empresa **CAS CHILE S.A. de I.**, Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos veinticinco mil treinta guion uno (96.525.030-1), representada por don **CLAUDIO ANDRÉS VALDES LARRONDO**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones novecientos cinco mil novecientos veintitrés guion nueve (Nº13.905.923-9), ambos con domicilio en calle Marín N° 0586, comuna de Providencia, Región Metropolitana, de paso en esta, en adelante "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:*

***CLÁUSULA PRIMERA**: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la Empresa **CAS CHILE S.A. de I.**, la ejecución de la Licitación Pública denominada **"LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES", ID N° 2595-146-LQ22**, de acuerdo con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos Administrativos y demás antecedentes de esta adjudicación que forman parte integrante del presente contrato.*

***CLÁUSULA SEGUNDA**: **FINANCIAMIENTO:** El contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente, a suma alzada, expresado en UF (Unidad de Fomento), sin reajustes, ni intereses de ninguna especie, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.*

***CLÁUSULA TERCERA**: **OBJETIVO:** El objetivo de la propuesta consiste en contratar los servicios informáticos necesarios para administrar integralmente la información financiero contable, recursos humanos y otros del municipio; permitiendo manejar en línea las actividades de cada área. Que mantenga un registro completo de los contribuyentes, proveedores y todas las transacciones correspondientes de ingresos y egresos; todo de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.*

CLÁUSULA CUARTA**: **VALOR CONTRATO**: El valor total **MENSUAL** de la adjudicación con IVA incluido por la licencia de uso temporal y mantención de los sistemas computacionales es de **236.2 UF**, el cual se desglosa de la siguiente manera: **189 UF mensual** ofertado para la **Municipalidad** y de **47.2 UF mensual oferta Departamento de Salud.

***CLÁUSULA QUINTA**: **PLAZO DEL CONTRATO**: El contrato tendrá una duración de 36 meses, a contar del día siguiente a la fecha de la instalación y correcto funcionamiento de todos los programas, renovable por 24 meses, si se estima conveniente, de acuerdo al comportamiento contractual del proveedor y del funcionamiento de los sistemas.*

***CLÁUSULA SEXTA: ANTICIPOS**: No se contemplan anticipos de ningún tipo.*

***CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**: El adjudicatario deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un instrumento de garantía **pagadero a la vista de carácter irrevocable**, extendida a la orden de la **Municipalidad de Parral**, RUT 69.130.700-k, por un **monto equivalente a una mensualidad de su oferta**, por un plazo que excederá en **90 días corridos** el plazo del contrato, contado desde la fecha de la firma de este. Debe ser tomada a **nombre del Oferente participante** y debe incluir el Nº de Rut de éste.*

*Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: **En garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato por "Licencia de uso Temporal y Mantención Programa Computacional***

ID Nº 2595-146-LQ22 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante".

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento

Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato será devuelta una vez que se complete el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DE CONTRATO: *No se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización, por escrito, del Mandante, previa solicitud analizada e informada por el ITO. De ser así, ésta deberá efectuarse antes del vencimiento del plazo estipulado para la ejecución de este. En caso de renovación será hasta por 24 meses, si se estima conveniente, de acuerdo al comportamiento contractual del proveedor y del funcionamiento de los sistemas. En este caso, el proveedor deberá garantizar el aumento del contrato con un documento de carácter nominativo, irrevocable por un monto equivalente al 5% del monto equivalente a contratar por los 24 meses.*

CLÁUSULA NOVENA: PAGOS*: Una vez concluido el proceso destinado a instalación de programas, el Contratista solicitará por escrito la recepción de estos al Encargado de la Inspección del Contrato, quien verificará el fiel cumplimiento de las especificaciones. No existiendo observaciones a los programas, se realizará el acta de recepción única.*

Si hubiese observaciones, el Encargado de la Inspección del Contrato fijará un plazo, de acuerdo con el contratista, para que éste ejecute, a su costo, los trabajos o reparaciones necesarios para no incurrir en las multas establecidas.

Una vez subsanadas las observaciones formuladas se procederá a la recepción dejando constancia en el Acta de Recepción.

La recepción se efectuará contra la entrega de: Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que el Contratista no tiene reclamos pendientes y antecedentes sobre el cumplimiento de obligaciones previsionales de los trabajadores que hayan participado en la ejecución de los trabajos.

El pago del servicio se realizará con cargo al presupuesto municipal vigente, las características y procedimiento de pago tendrán la siguiente forma:

Facturación mensual por uso y mantención.

- *Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL*
- *Rut : 69.130.700-K*
- *Dirección : Calle Dieciocho Nº 720, Comuna de Parral*
- *Giro : Servicios*
- *Glosa : Deberá indicar la prestación del servicio (Decreto Exento, Nº de cuota, Monto)*

La factura deberá indicar el visto bueno de la Unidad Técnica en este caso la Unidad de Informática, en señal de conformidad y aceptación de entrega del servicio contratado.

Certificado de la Dirección del Trabajo, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos ni multas por tales conceptos; Con vigencia.

El primer estado de pago deberá incluir el acta de recepción única, suscrita por la Unidad Técnica en conformidad.

La fecha de cierre de la presentación de cada estado de pago será el día 05 del mes siguiente al de cobro.

El pago se hará dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la solicitud y sus antecedentes por la Unidad Técnica, mediante cheque nominativo y/o transferencia electrónica, a nombre del Contratista, sin perjuicio de lo establecido en el número precedente.

***CLÁUSULA DÉCIMA**: **TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**: Podrá ponérsele término administrativamente, en forma anticipada y sin forma de juicio, al contrato, en los siguientes casos:*

***a)** Si el contratista no iniciare oportunamente los trabajos, no se atuviere al Programa de Trabajo, incurriere en atrasos que carezcan de causa justificada o paralizare la ejecución de los trabajos por plazos iguales o superiores a los que establecen las presentes bases en cada caso*
***b)** Si el contratista, en forma reiterada, no acatare las órdenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito, le impartiere la Unidad Técnica o el Inspector Técnico*
***c)** Si el contratista fuere declarado en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica*
***d)** Si el contratista o alguno de los socios de la empresa contratista fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una sociedad anónima, lo fuese alguno de los directores o el gerente*
***e)** Si el contratista registrare documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, que le hubieren sido protestados y se mantengan impagos por más de 60 días*
***f)** Cuando el contratista, a juicio de la Unidad Técnica, demuestre incapacidad técnica para resolver los problemas técnicos de sistemas o si por error en funcionamiento diario hubiese defectos graves que no pudiesen ser reparados y ellos comprometieran su seguridad u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto*
***g)** Por cualquier incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en las presentes Bases, en las Especificaciones Técnicas y en el contrato suscrito entre las partes para la ejecución de los trabajos*

Lo establecido en el párrafo anterior es sin perjuicio de las demás causales de terminación inmediata y anticipada del contrato que expresamente se establezcan en otras disposiciones.

En el caso de muerte del contratista, el contrato quedará resuelto y se procederá administrativamente a las liquidaciones de los trabajos ejecutados, conforme al avance de las obras y al valor de éstas. No obstante, lo anterior la Municipalidad, previo informe favorable de la Dirección o Unidad respectiva, podrá convenir con la sucesión del contratista para la continuación de las actividades, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones, los valores del contrato primitivo y reemplazándose las garantías existentes.

Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en las presentes bases, salvo las establecidas precedentemente, se liquidará el contrato y se mantendrán las garantías de este.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, el mandante estará facultado para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes.

Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la anulación se perfeccionará mediante resolución o acuerdo de la misma autoridad que adjudicó el contrato.

Esta liquidación de contrato se realizará sin indemnización para las partes, reembolsando al contratista las inversiones hechas en los trabajos realizados.

***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**: **SUBCONTRATOS:** No se permitirá la subcontratación.*

***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: **FACTORING:** La Municipalidad cumplirá con lo establecido en los contratos de Factoring suscritos por el proveedor, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones y multas pendientes. El proveedor deberá preocuparse que la Unidad Técnica del contrato y la Dirección de Finanzas tomen conocimiento oportunamente de tal situación.*

Se entenderá que la información es oportuna, cuando se ha realizado en tiempos razonables que permitan informar a las distintas unidades administrativas de la Municipalidad del cambio de sujeto de pago. En aquellos pagos acordados a 30 días se conviene que se entenderá oportuna aquella información realizada al menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

Se conviene entre la I. Municipalidad de Parral y La Empresa, Contratista o Proveedor (según corresponda), que cualquier situación que altere el sistema de pagos convenido entre las partes, o cualquier materia referente a la oportunidad de notificación legal sobre el cesionario del crédito, deberá estar coordinada previa y directamente con la Unidad Técnica, Asesoría Jurídica y la Dirección de Finanzas, a fin de permitir adoptar las medidas administrativas de control, de pago o de resguardo que sean procedentes, en cumplimiento de la Ley.

***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **CESIÓN DEL CONTRATO**: La empresa adjudicataria NO podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato a que dé origen la presente licitación, para resguardo del interés fiscal. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°19.983.*

***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: **GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:** La Orden de Compra electrónica se generará sólo cuando sea recepcionado en dependencias de la Dirección de Adquisiciones, copia del Contrato firmado por ambas partes, con la respectiva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.*

***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**: **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El contrato tendrá una duración de 36 meses, contados a partir del día siguiente a la emisión de la orden de compra, renovables por 24 meses, si se estima conveniente, de acuerdo con el comportamiento contractual del proveedor y del funcionamiento de los sistemas.*

Una vez firmado el contrato y el acto administrativo que lo sanciona se procederá a emitir la orden de compra correspondiente. La empresa adjudicada deberá comenzar la migración de datos respectiva, dicho proceso no podrá ser superior a 6 meses, no obstante, el plazo final será el ofertado por el oferente (migración e implementación). Una vez finalizada la migración de los datos se emitirá el acta de recepción final de cada uno de los sistemas con la respectiva acta de inicio del servicio por el plazo de ejecución de 36 meses. Debiendo iniciar el servicio a partir de la fecha de dicha acta, no obstante, de existir razones fundadas de fuerza mayor o no imputable al contratista, que impidan cumplir con dicho plazo la unidad técnica municipal, evaluara el otorgamiento de un plazo adicional. El acta de inicio del servicio deberá ser adjuntado por la unidad técnica a la documentación que respalda el primer estado de pago.

Solo se pagarán los sistemas que estén completamente implementados, en la medida que las unidades que utilicen los servicios de los sistemas y den su conformidad con la implementación de estos, se incorporarán al estado de pago mensual.

***CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LAS MULTAS**: En todo lo referido a la aplicación de multas por falta o falla de los programas, la Ilustre Municipalidad se someterá a lo establecido en la letra D Nº 6) y 7) de la Especificaciones técnicas. Correspondiendo a una mensualidad del valor unitario del o los programas que no cumplan con los plazos establecidos del servicio especificado, en más de tres oportunidades.*

En caso de demora en la instalación se cobrará una multa equivalente al 1% de la

mensualidad, por cada día de atraso.

***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**: **DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**: Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Inspector Técnico el profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso la **Unidad de Informática**, a la cual se le ha encomendado velar directamente por la correcta ejecución del Contrato, debiendo nombrar mediante decreto durante el plazo de vigencia del contrato un Inspector Técnico.*

***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RECLAMOS:** El contratista podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 3 días corridos, de las órdenes que en el curso de los trabajos le impartiere el Inspector de Técnico, sea sobre los programas mismos o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del tercer día de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes.*

Si el contratista no reclamara en la forma antes descrita o si su reclamo fuere rechazado y se resistiere a acatar la orden impartida por el Inspector Técnico, será aplicable lo dispuesto en el punto 12 de las presentes bases.

***CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA**: No obstante, en la primera parte de este contrato se incorporaron las Bases Administrativas de licitación y todos los documentos asociados a ello, para mayor claridad las partes acuerdan transcribir las Especificaciones Técnicas:*

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de Parral requiere contratar servicios informáticos necesarios para administrar y gestionar integralmente la información financiero contable, recursos humanos, entre otros del Municipio, permitiendo manejar en línea las actividades de cada área. Que mantenga un registro completo de los contribuyentes, proveedores y todas las transacciones correspondientes de ingresos y egresos.

DEFINICIONES

***a) Programa Computacional:** Conjunto de instrucciones para ser usadas directa o indirectamente en un computador a fin de efectuar u obtener un determinado proceso o resultado.*

***b) Código Objeto o ejecutable:** Versión de un programa computacional que ha sido traducido,*

mediante procedimientos electromagnéticos, al lenguaje de un computador para ser usados en él.

***c) Licencia:** Autorización escrita para usar, temporal o indefinidamente, el código objeto o ejecutable de un programa computacional.*

***d) Instalación física y lógica de un programa computacional:** Grabar y configurar en el disco duro de un computador el código objeto o ejecutable de un programa computacional.*

***e) Entrenamiento:** Preparar a la persona o las personas para que use el código objeto o ejecutable de un programa computacional.*

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El servicio consiste en el arriendo, incluida la mantención, de los programas de gestión municipal, con la autorización escrita para hacer uso temporal, del código objeto o ejecutable, de los programas mencionados en la letra F de estas especificaciones técnicas. Mas la mantención de los programas de propiedad municipal.

Este servicio tiene, para los programas computacionales, requerimientos técnicos:

Plataforma de ejecución de los programas computacionales de gestión municipal:

- *Utilizar protocolo de funcionamiento Remote Desktop Protocol (RDP)*
- *Modalidad de ejecución acceso directo (remote app)*
- *Motor de base de datos SQL server 2014*
- *Usar como sistema operativo Microsoft Windows 7, Windows 10 o superior y sistema operativo de MAC.*
- *Exportación de documentos a Microsoft Excel y/o PDF de informes u otros documentos con vista preliminar en pantalla.*

1 Imprimir reportes, informes y listados en impresoras con inyección de tinta, laser y matriz de punto

- *Todos los programas deben estar en línea o estar integrados entre sí.*
- *El programa debe permitir pagos contado, mediante tarjetas de crédito o débito en modalidades presenciales con POS integrado o en línea.*
- *Interconexión ilimitada de equipos de propiedad Municipal con las bases de datos de los distintos programas municipales.*
- *Suministrar la totalidad de los sistemas requeridos, es decir, desarrollar y actualizar según las nuevas disposiciones legales o las necesidades de la Municipalidad.*
- *Suministrar el servicio de respaldo de las bases de datos en los servidores Municipales.*

Migración de datos

Se debe considerar la migración de la totalidad de los datos almacenados en los servidores de respaldo, siendo estos utilizados para la operatividad y funcionabilidad de los sistemas.

Módulo de seguridad

Software que permite generar una bitácora o reporte sobre el control de acceso a los sistemas y mantener un registro de las fallas. Este programa debe cumplir la política de seguridad de la información de la Municipalidad de Parral, es decir, respetar las configuraciones de contraseñas, la restricción ante intentos fallidos, la limitación de accesos, entre otros.

El módulo debe encriptar la información sensible (rut o datos personales) de las bases de datos de los sistemas.

Debe contemplar un plan de continuidad Municipal, asociado al alcance y el proceso más crítico de gestión de seguridad de la información. Afecta todas las acciones llevadas a cabo por los distintos responsables de operaciones para el funcionamiento en las mejores condiciones posibles y la recuperación de las actividades ante cualquier riesgo identificado que requiera la elaboración de un plan de continuidad de la Municipalidad.

Respaldo Remoto

Entrega herramientas de replicación y alta disponibilidad para la generación de backups con mayor capacidad de almacenaje, velocidad y con los mejores estándares de seguridad.

Capacitaciones

Se debe proporcionar jornadas de capacitación y entrenamiento a funcionarios municipales de todos los programas contratados, como mínimo tres días de capacitaciones o los que la unidad técnica solicite. En conjunto, por cada programa en cuestión se debe hacer entrega de un manual para los usuarios de los sistemas.

En complemento se debe proporcionar 8 jornadas de capacitación anuales distribuidas como la unidad técnica lo solicite y en los sistemas o temas que sean requeridos por la Municipalidad.

Los plazos para la programación de capacitaciones es de 5 días hábiles y la ejecución de la capacitación no se puede extender más allá de 10 días hábiles, estos plazos se pueden modificar de acuerdo a los requisitos de la unidad técnica.

LUGAR DE INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Se utilizará el protocolo de escritorio remoto de Microsoft Windows o RDP, para permitir que los usuarios inicien sesiones remotas. Una vez iniciado sesión la pantalla del sistema remoto se muestra en el sistema local y da el control del usuario local. El oferente adjudicatorio deberá entregar manuales de funcionamiento de los sistemas, indicar los procedimientos de instalación, apoyar y soportar en los procesos de instalación y ejecución de los programas.

NUEVOS REQUERIMIENTOS

En caso de que surgieran nuevas necesidades a nivel de Municipalidad o Departamento de Salud, se puede ampliar la cantidad de sistemas contratados según los requerimientos solicitados por la Unidad técnica.

NORMAS TECNICAS DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario debe:

1. Instalar y configurar Windows Server y SQL server 2014 o superior en servidor de respaldo perteneciente a la Municipalidad, considerando las configuraciones necesarias para que este funcione en caso de emergencia. Además, se debe considerar que todos los programas a instalar y configurar deben ser licenciados.

2. Proporcionar jornadas de capacitación y entrenamiento a funcionarios municipales, como mínimo tres días o los que la Unidad Técnica solicite, por cada programa en cuestión y hacer entrega de Manual de usuario de los mismos.

3. Proporcionar 8 jornadas de capacitación anuales distribuidas como la Unidad Técnica lo solicite y en los sistemas o temas que sean requeridos por los mismos.

4. Proporcionar un servicio de soporte necesario de los sistemas computacionales cuando la Unidad Técnica lo requiera vía telefónica, correo electrónico o en terreno. Para soporte remoto tiempos de respuesta inferiores a 2 horas hábiles y en terreno inferior a 4 horas.

5. Debe dar respuesta a nuevos requerimientos de la Unidad Técnica, enmarcados en el funcionamiento de dicho programa, sin alterar el uso normal de este. Se deberá entregar respuesta en un plazo no superior a 5 días hábiles y considerar 15 días hábiles máximo para su solución. En caso de requerir más plazo será evaluado por la Unidad Técnica.

6. Una vez firmado el contrato se debe considerar como plazo máximo de implementación 20 días corridos que contara para poner en correcto funcionamiento los programas incluida la capacitación.

7. Dar solución con un plazo máximo de 5 días hábiles a los problemas o mensajes de error de los programas reportados por la unidad técnica.

8. Poseer estándares de seguridad de protección de perfiles, es decir, contraseña con un mínimo de 8 caracteres que contenga mayúscula, minúsculas, números y un símbolo. Además, un bloqueo de acceso al funcionario posterior a 3 intentos de acceso fallidos.

9. Disposiciones específicas contenidas en las bases de licitación.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN

El proveedor debe disponer de una plataforma de administración para la otorgación de perfiles, configuraciones de cuenta (crear, eliminar, modificar u otro). Esta plataforma debe ser administrada por la unidad técnica y deberá atender los requerimientos y/o necesidades frente a la administración de perfiles o usuarios.

COORDINACIÓN

El oferente adjudicatorio deberá mantener una coordinación permanente con la Unidad Técnica, que estará a cargo de la Unidad de informática de la Ilustre Municipalidad de Parral. Se debe disponer de una persona específica para la recepción de los requerimientos y que vele por el cumplimiento de los plazos establecidos.

PROGRAMAS COMPUTACIONALES REQUERIDOS PARA LA MUNICIPALIDAD

a) Área Finanzas

a. Contabilidad Gubernamental

b. Tesorería Municipal

c. Ordenes de ingreso

d. Adquisiciones

e. Activo Fijo

f. Activo Fijo Móvil

g. Control de Bodega

h. Decreto de pago electrónico con firma electrónica.

b) Área Rentas

a. Patentes Comerciales

b. Derechos de Aseo

c. Convenio de pago

c) Área RRHH

a. Remuneraciones

b. Personal

c. Sistema Honorarios

d. Intranet de RRHH

e. Intranet de honorarios

d) Área Transito

a. Permisos de circulación

b. Licencias de conducir y exámenes CONASET

e) Área Atención a Publico

a. Ventanilla Única

f) Área Social

a. Ayudas Sociales

g) Área Obras

a. Permisos de edificación

**Todos los aspectos deben estar vinculados a los cálculos de pago desde una plataforma digital, la cual debe estar actualizada según la tabla de costos de*

*construcción MINVU, cuota CORVI y avaluó fiscal vigente para el rol de la propiedad; Normativa vigente nacional y comunal, autoabastecimiento entre plataformas y programas; digitalización y visualización en plataforma y programas de los documentos generados y archivados**

h) Juzgado de Policia Local

a. Juzgado de Policia Local

i) Seguridad Publica

a. Sistema de inspección ciudadana e inspección móvil

j) Portal de pago electrónico

a. Derechos de aseo y permisos de circulación

k) Plataforma ejecución de sistemas

a. Cloud Computing

OBSERVACIÓN: *Al ser nuevos servicios a implementar se considera un plazo de 3 meses para la implementación de Cloud Computing, Comercio electrónico, juzgado de policía local y certificado de obras.*

Al adquirir plataformas enfocadas a la transformación digital se considera un plazo de 6 meses en la implementación de la intranet de recursos humanos.

El pago de cada uno de estos nuevos sistemas se realizará una vez se encuentre implementado en su totalidad cumpliendo con el funcionamiento, operatividad y funcionalidades básicas indicadas por la Unidad técnica.

PROGRAMAS COMPUTACIONALES REQUERIDOS PARA LA SALUD

a) Área Finanzas

a. Contabilidad Gubernamental

b. Activo fijo

c. Adquisiciones

d. Decreto de pago electrónico con firma electrónica

b) Área RRHH

a. Remuneraciones

b. Personal

c. Intranet RRHH

c) Plataforma de ejecución de sistemas

a. Cloud Computing

OBSERVACIÓN: *Al ser nuevos servicios a implementar se considera un plazo de 3 meses para la implementación de Cloud Computing.*

El pago de cada uno de estos nuevos sistemas se realizará una vez se encuentre implementado en su totalidad cumpliendo con el funcionamiento, operatividad y funcionalidades básicas indicadas por la Unidad técnica.

FUNCIONALIDADES BASICAS DE LOS PROGRAMAS SOLICITADOS

1. Contabilidad Gubernamental

Tiene por objetivo el registrar todos los hechos de carácter económico financieros que se producen en el municipio.

Esta aplicación está basada sobre las normativas de la Contraloría General de la Republica en el carácter de registrar los ingresos devengados y percibidos. Para los gastos las obligaciones tanto de órdenes de compra y todos los compromisos financieros para luego generar el egreso devengado teniendo la opción de emitir el decreto de pago y de esta forma generar el egreso pagado con los datos asociados a él egreso.

El programa debe generar todos los informes y debe contener todas las actualizaciones según las modificaciones aplicadas por Contraloría General de la Republica.

2. Tesorería Municipal

Este programa permite generar los egresos del Municipio (cheques), y percibir los ingresos, por distintos conceptos, como por ejemplo patentes comerciales, orden de ingreso, permiso de circulación, derechos de Aseo, permisos de circulación, etc.

3. Ordenes de Ingreso

Principalmente la emisión de la Orden de ingresos. Este programa es de complemento para las unidades giradoras que no cuenten con sistema girador como, por ejemplo, Obras, Juzgado, Tesorería, tránsito para los derechos varios.

4. Adquisiciones

Registra todos los procesos de compras efectuados al interior de la institución. Se basa en las normas de la Contraloría General de la República, en cuanto al registro de los pedidos provenientes de las distintas unidades de la organización, envíos y cotizaciones recibidas, generación de cuadros comparativos, emisión de las respectivas órdenes de compra y/o servicios. El sistema cuenta, además, con la integración directa con Mercado Publico.

5. Activo Fijo

Mantiene el control sobre los bienes muebles e inmuebles que pertenecen a la institución, generando un manejo expedito de la información contenida en la base de datos correspondiente. Esto permitirá satisfacer las necesidades reales que afectan a este departamento, cumpliendo con todas las normas de la Contraloría General de la Republica. El programa debe generar todos los informes y debe contener todas las actualizaciones según las modificaciones aplicadas por Contraloría General de la Republica.

6. Activo Fijo móvil

Permite la conexión a las bases de datos del sistema de inventario a través de una Plataforma móvil. La comunicación se genera al leer un Código QR por medio de un dispositivo móvil, accediendo así sus aplicaciones y servicios.

7. Control de Bodega

Otorga el control sobre todas las existencias de la entidad, ya sea a través de una, o varias bodegas. Establece la valorización de productos vía PMP o ultimo precio de compra y stock en línea.

8. Decreto de pago electrónico con firma electrónica

Automatiza de principio a fin los procesos de pago, permitiendo firmar electrónicamente los decretos asociados a documentos financieros relevantes para la municipalidad, lo que su digitalización y disponibilidad en línea generen mejoras en los servicios prestados a los clientes internos y externos.

9. Patentes Comerciales

El programa de patentes comerciales tiene por objetivos principales la mantención de un registro ordenado de las Patentes Municipales otorgadas por el Municipio, realizar el cálculo de los valores, permitir la impresión del formulario de pago y, generar informes de apoyo con los resultados del trabajo del sistema.

Esta aplicación está basada para todo efecto, en la ley de Rentas Municipales y en la nueva Ley de alcoholes.

El programa debe tener la administración del Rol general de patentes CIPA

10. Derechos de Aseo

Debe mantener un registro completo de los contribuyentes con los cargos generados por concepto de aseo domiciliario; todo de conformidad a las últimas modificaciones introducidas por la ley N°20.033 "Ley de Rentas II" y, a lo que establece la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, en lo pertinente.

Este programa debe realizar los cálculos de los valores que se deben cobrar y permitir los formularios de pagos e informes de apoyo de los contribuyentes, tanto de cargos como de los pagos que realicen. Además, deben permitir cargar las bases de datos de los avalúos fiscales enviadas por el servicio de impuestos internos en formato digital.

11. Convenio de Pago

Obtiene información relativa a los diversos departamentos que generan recursos al interior de la institución. Con la tenencia de estos datos, el sistema será capaz de controlar las morosidades de los contribuyentes con la entidad.

12. Remuneraciones

El programa de remuneraciones Municipales tiene por objeto agilizar el proceso de cálculo de remuneraciones para el sector Publico Municipal considerando a los funcionarios de Planta, Contrata, Suplencias, Médicos de la Ley 15.076 y Códigos del trabajo.

Esta aplicación permite cumplir las instancias legales y normas establecidas por los distintos organismos reguladores, emitiendo listados y planillas para las diferentes instituciones, como por ejemplo planillas para las A.F.P, ISAPRES, I.P.S, entre otros, y en general todo lo necesario para llevar en forma rápida y expedita la información referente a los sueldos del sector Municipal.

13. Personal

Tiene como objeto administrar y controlar al personal de la institución. Lleva el control de todos los eventos administrativos y carrera funcionario, de acuerdo a la legislación correspondiente.

14. Sistema honorarios

El programa de honorarios tiene por objeto agilizar el proceso de pago a los funcionarios que trabajan a honorarios a suma alzada al interior de las diversas áreas Municipales.

15. Intranet de Recursos Humanos

Red que permite al funcionario realizar consultas (liquidación de sueldo, historial de ausentismo, cumplimiento de bienios, calificaciones, etc.), pedir solicitudes (certificados, feriado legal, permisos, etc.), visualizar su ficha personal, acceder a las

noticias de la organización, documentos e información sobre eventos sociales, cumpleaños.

16. Intranet de Honorarios

Red que permite al funcionario realizar consultas, pedir solicitudes, visualizar su ficha personal, acceder a las noticias de la organización, documentos e información sobre eventos sociales y cumpleaños.

17. Permisos de Circulación

Principalmente debe realizar el cobro, control y mantención de registros de los permisos de circulación. Que permita emitir en el momento solicitado el permiso de circulación y la información correspondiente, además de brindar una atención rápida y expedita a los contribuyentes.

Este programa debe mantener los permisos de circulación, datos del vehículo, valores por tasación, registros comunales de vehículos motorizados, pago de permisos, permitiendo además la emisión del correspondiente permiso, además de una serie de otros listados de gran utilidad para la Municipalidad y los usuarios.

18. Licencias de conducir y exámenes

El objetivo principal de este programa es administrar la información contenida en los expedientes de los conductores registrados en la comuna, pudiéndose hacer el seguimiento de los tramites que puede realizar un conductor o aspirante a conductor.

Este programa debe mantener un registro de las licencias de conducir otorgadas por el municipio a lo largo del tiempo, permitiendo además la emisión del correspondiente documento y una serie de otros listados de gran utilidad para la Municipalidad y los usuarios.

19. Ventanilla Única

Tiene por objetivo principal simplificar la prestación de servicios realizados a los contribuyentes de la comuna, centralizando en un solo modulo los trámites municipales y solicitudes de los vecinos, permitiendo, además, controlar la entrega de la documentación solicitada a cada una de las unidades Municipales a través de una bitácora de cada solicitud realizada, y debe estar integrado con todos los otros programas.

20. Ayudas sociales

Administra todas las ayudas sociales prestadas hacia los contribuyentes por el Municipio desde un lugar. Interconecta y centraliza los servicios pertenecientes al área social del Municipio, reúne soluciones tanto físicamente, como a nivel de una aplicación, dando ágil respuesta al contribuyente.

21. Permisos de Edificación

Controla los expedientes de los contribuyentes que solicitan permisos de edificación, ampliaciones, regulaciones de leyes especiales, obra menor, copropiedad inmobiliaria, torres soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, subdivisión, división, fusión, loteos y urbanización, cambios de destino. Permite el ingreso de datos tan relevantes como mt2 de las superficies, destinos de la edificación, rol de avaluó de la propiedad, datos del propietario, clasificaciones o categorías, numero de permiso, valores a pagar, etc. Proporciona actas de observaciones de expedientes, expedientes y bitácoras (calculo y registro ley de aporte al espacio público, historial subdivisión y fusión, registros de expedientes accesibilidad universal y carga desproporcionada), generador automático de numeración municipal por manzanas y lotes y comparador de patentes comerciales – destino actual propiedad.

22. Sistema de Inspección ciudadana e inspección móvil

Permite realizar consultas a la base de datos del Municipio como el historial de infracciones, tipos de estas, emisiones, etc., que quedan inmediatamente registradas en la base de datos.

23. Juzgado de Policía Local

Lleva a cabo el ingreso y mantención de los datos correspondientes a la incorporación de una causa al Juzgado. A través de este sistema, será posible obtener una serie de informes, tales como, listado bimensual de la corte, listado por fecha de citación, estadística I.N.E, entre otros.

24. Comercio electrónico

Plataforma de comercio electrónico que permite la ejecución de servicios, pago de derechos y obligaciones municipales de manera segura a través de internet. Se considera el pago de derechos de aseo y el pago de permisos de circulación.

25. Plataforma Cloud Computing

Plataforma de ejecución de los sistemas con altas capacidades de Seguridad de la información y prácticas de gestión de calidad. Centraliza la operación y actualización de los sistemas, centraliza la continuidad operativa de los sistemas, acceso desde cualquier sitio y información protegida en un ambiente controlado y de acceso Seguro.

***CLÁUSULA VIGÉSIMA**: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman un (1) ejemplar del mismo tenor en papel, autorizando las restantes copias de este en digital.*

***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, en Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule, en Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021 y en Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de Junio del 2021. La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS VALDES LARRONDO**, para representar a **CAS CHILE S.A. de I.** consta en escritura pública de fecha 02 de Septiembre de 2014, otorgada en la Novena Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño e inscrita a Fojas 69101 Número 42115 del año 2014, la cual contiene la Duodécima Sesión Extraordinaria del Directorio de la Sociedad Anónima "CAS CHILE S.A. de I. en la que se designó Gerente General a don Claudio Valdés Larrondo y en Certificado emitido por el Registro de Comercio de Santiago con fecha 29 de diciembre de 2022, en el cual consta que "no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "CAS CHILE S.A. de I." a **Claudio Valdes Larrondo**, al **28 de diciembre de 2022"**; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.*

*"HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** Y DE DON CLAUDIO ANDRÉS VALDÉS LARRONDO, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA* **CAS CHILE S.A. de I**, *COMO PROVEEDOR O ADJUDICATARIO"*

II. **ESTABLEZCASE,** que la **Unidad Técnica** para la ejecución de este servicio y el desarrollo del contrato será el **Departamento de Informática** de la Ilustre Municipalidad de Parral.

III. **IMPÚTESE**, el gasto que representa la ejecución de este servicio a las cuentas **215-22-09-999** (1-1-1) **"Otros"** el monto de **178 U.F. Mensual** IVA incluido y

el monto de **11 U.F. Mensual** a la cuenta **215-22-11-003** (1-1-1), para la **Municipalidad**; mientras que para el **Departamento de Salud** se deberá imputar la cantidad de **47,2 U.F. Mensual** a la cuenta **215-22-09-999 "Otros"**.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

S.P.B.R.
DISTRIBUCIÓN:

COPIAS EN PAPEL:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral

COPIAS EN DIGITAL:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl - alejandro.faundez@parral.cl)
3. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (jurídico@parral.cl)
4. Dirección de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Parral (erica.gajardo@parral.cl)
5. Departamento de Informática, Ilustre Municipalidad de Parral (felipe.langevin@parral.cl- francisco.cerda@parral.cl- julio.aburto@parral.cl)
6. CAS CHILE S.A. de I. (omachuca@caschile.cl - juridico@caschile.cl)

DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ
REVISOR